# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CESCE EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

Una vez analizadas las observaciones realizadas por CESCE al borrador de informe de evaluación en relación con el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del organismo, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se acepta la incorporación de los datos estadísticos sobre los contratos realizados dado que dicha incorporación se ha producido dentro del periodo de evaluación. En consecuencia, se modifica la valoración del cumplimiento de esta obligación.
2. Respecto de la inclusión de la información relativa a los encargos realizados por CESCE a empresas a empresas del grupo, realmente esta obligación se aplica a los encargos a las entidades declaradas Medios Propios de las administraciones públicas. Las empresas del grupo CESCE no entrarían dentro de este supuesto. Por esta razón este Consejo ha considerado esta obligación como no aplicable y por tanto no valorable a efectos de cumplimiento. El hecho de que una obligación se considere no aplicable no tiene impacto en la valoración global del cumplimiento por parte de la organización.
3. Respecto de la valoración que CESCE efectúa sobre si la entidad está incluida en el ámbito de aplicación del artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, inicialmente este Consejo considera que todos los entes que conforman el Sector Público Institucional están incluidos. No obstante, dado que el artículo 77.1 no menciona expresamente a las sociedades mercantiles estatales, se ha decidido efectuar una consulta sobre esta cuestión a la Agencia Española de Protección de Datos.
4. Tras la revisión efectuada por este Consejo, el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria se sitúa en el 93,7%

Finalmente este Consejo reitera su reconocimiento a CESCE por su proactividad en la aplicación de las recomendaciones efectuadas y por su disposición a seguir trabajando en la mejora de la transparencia de la compañía.

Madrid, julio de 2020